

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | JEFATURA DE PRODUCCION |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | FREDDY WILLIAMS |

| ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD |
|--|
| <p>Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés</p> |
| <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> |
| <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> |
| <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> |
| <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.</p> |

| TÉRMINOS DEL CONTRATO | |
|--------------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| OBJETO CONTRACTUAL | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS |
| OBLIGACIONES GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. |
| DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES | <p>DE El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la formulación presupuestal del plan de inversión y demás planes de financiación de contenidos de Teleislas. • Asistir al jefe de producción en la elaboración de estudios previos con base en las necesidades de contratación del área. |



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

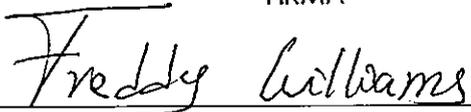
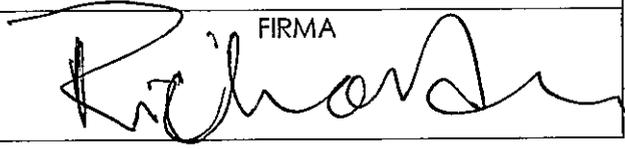
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

| | | |
|--|-----------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación presentada en la etapa precontractual corresponda con la lista de chequeo actual, esté completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes. • Verificar la eficaz y correcta ejecución presupuestal de los programas contratados. • Revisar que las facturas y/o cuentas de cobro radicadas a la jefatura de producción cumplan con los parámetros establecidos. • Constatar que los informes de actividades de los contratistas sea coherente con el objeto y las actividades y/o entregables pactados en los contratos. • Consolidar información que sirva de insumo para la elaboración de informes de ejecución presupuestal del Plan de inversión y demás planes de contenidos. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. |
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS | DE | <p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p> |
| OBLIGACIONES TELEISLAS | DE | <p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato |
| VALOR | | <p>El valor total del contrato es por la suma de VEITNI OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$28.141.721) M.CTE</p> |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | DE | <p>CD 287 del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios,</p> |
| FORMA DE PAGO | | <p>TELEISLAS pagará en SIETE (07) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.020.246) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos</p> |
| DURACIÓN | | <p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SIETE (07) MESES</p> |
| IDENTIFICACIÓN RIESGOS | DE | <p>N/A</p> |
| GARANTÍAS | | <p>N/A</p> |
| SUPERVISOR | | <p>JEFE DE PRODUCCION</p> |
| OTROS | | <p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

| COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA |
|---|
| - Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia como asistente administrativo |
| - Título técnico o tecnólogo afines con la administración |

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|---|
| FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción | RICHARD FRANCIS BELTRAN Gerente |
| FIRMA  | FIRMA  |

FECHA y CIUDAD: 29 de MAYO de 2023



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO Newball | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gordon | | | NOMBRES Luz Marina | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 40987224 | | | | SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> | | SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> | | NÚMERO | | D.M. |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA | | DÍA | | MES | | AÑO |
| | | 02 | | 09 | | 1971 |
| PAÍS COLOMBIA | | | | PAÍS COLOMBIA | | DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. |
| DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | |
| MUNICIPIO PROVIDENCIA | | | | TELÉFONO | | EMAIL luznewgo@yahoo.com |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-------|-----------------|----|-------------------|------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 1988 |
| | | | | | | | | | | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 2 | X | | | 02 | 2012 | |
| PREGRADO | 7 | X | | TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA | 09 | 1993 | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--------------|-----|---------|-----|----------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6085132799 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 28 | Mes | 01 | Año | 2022 | Día | 27 | Mes | 12 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVA | | | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE PRODUCCION | | | | | DIRECCIÓN - LOMA SHINGLE HILL | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6085130801 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 02 | Mes | 02 | Año | 2022 | Día | 02 | Mes | 12 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ARCHIVO ADMINISTRATIVO | | | DEPENDENCIA SECRETARIA GOBIERNO INSPECCION | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 85132799 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 20 | Mes | 01 | Año | 2021 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA PRODUCCION | | | | | DIRECCIÓN Loma Shingle Hill | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 5132799 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 01 | Año | 2020 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA PRODUCCION | | | | | DIRECCIÓN loma shingle hill | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 85132799 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 21 | Mes | 01 | Año | 2019 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA TECNICO | | | | | DIRECCIÓN Loma Shingle Hill | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|----|---------|----|-----------------------------------|------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 15 | Mes | 01 | Año | 2018 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 01 | Año | 2017 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 29 | Mes | 01 | Año | 2016 | Día | 28 | Mes | 12 | Año | 2016 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 13 | Mes | 09 | Año | 2015 | Día | 30 | Mes | 12 | Año | 2015 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 12 | Mes | 06 | Año | 2015 | Día | 12 | Mes | 09 | Año | 2015 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---------|-----|-----------------------------------|----|-----|--|------|-----|--|----|-----|--|----|-----|--|------|
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Día | | 01 | Mes | | 08 | Año | | 2014 | Día | | 31 | Mes | | 12 | Año | | 2014 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | | DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL | | | | | | | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Día | | 23 | Mes | | 01 | Año | | 2014 | Día | | 22 | Mes | | 07 | Año | | 2014 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | | DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL | | | | | | | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Día | | 15 | Mes | | 03 | Año | | 2013 | Día | | 14 | Mes | | 12 | Año | | 2013 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | | DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL | | | | | | | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 5132799 | | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Día | | 09 | Mes | | 08 | Año | | 2006 | Día | | 09 | Mes | | 03 | Año | | 2009 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL EXISTENTE | | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL | | | | | | | | | | | | | |

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|--|------------------|--|---------|------|--------------------|--|------|--|--|------|--|--|------|--|--|------|--|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | | | | MUNICIPIO | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Día: | | | Mes: | | | Año: | | | Día: | | | Mes: | | | Año: | | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | DIRECCIÓN | | | | | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 3 | 5 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 7 | 10 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 11 | 4 |

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO A ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres Isla, Mayo 31/23
[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------------------|----------------|
| BANCO DAVIVIENDA | LEASING HABITACIONAL | \$ 119.920.000 |
| BANCO DAVIVIENDA | CREDITO FIJO | \$ 7.169.200 |
| BANCO DAVIVIENDA | TARJETA DE CREDITO | \$ 5.132.500 |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

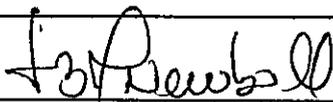
| | | |
|--|---|------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> | N° 18.003.834 |
|--|---|------------------|

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, MAYO 26 DE 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
40987224

APELLIDOS
NEWBALL GORDON

NOMBRES
LUZ MARINA

FIRMA
Luz Marina Newball



INDICE DERECHO

02-SEP-1971

FECHA DE NACIMIENTO
PROVIDENCIA
(SANANDRES)

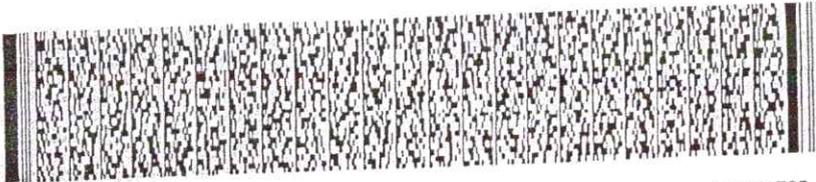
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 B+

ESTATURA G.S. RH
10-OCT-1989 SAN ANDRES

SEXO
F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70113016-F-0040987224-20030221

00720 03052| 01 146162785



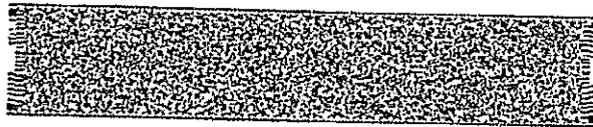
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 40987224
NEWBALL GORDON
LUZ MARINA

NACIMIENTO: 09/02/1971
LUGAR: PROVIDENCIA, SAN ANDRÉS I.
SEXO: F ESTATURA: 1.60
GS RH: B+ EXPEDIDA: 30/12/2004

Catherine Arceles R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0011965

0011965



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:48 AM horas del 24/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40987224**

Apellidos y Nombres: **NEWBALL GORDON LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223667040



WEB
10:35:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40987224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de mayo de 2023, a las 10:37:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 40987224 |
| Código de Verificación | 40987224230524103720 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional; siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2023 10:35:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40987224** y Nombre:
LUZ MARINA NEWBALL GORDON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61461175** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

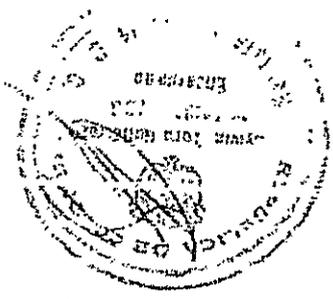
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



ES UN
HONOR
SER POLICÍA



EN ATENCION A QUE:

Ruiz Marina Tenball Gordon

C.C. No. 46987224 Expedido en Bogotá, Colombia

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACION Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO DE TECNICO EN:

Administración Financiera

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD EN TESTIMONIO A LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

[Signature]
EL DIRECTOR

[Signature]
EL DIRECTOR DE LA CARRERA

[Signature]
EL DIRECTOR ACADÉMICO

EL SECRETARIO DE EDUCACION
Atestado al Fólío No. 4 N del Libro No. 25

FUNDACION

CALLE DE BOGOTÁ D. C. F. No. 25 DE 1957

SAN JUAN DE BOGOTÁ, D. C. (Sábado) 21 DE 1958



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO
"DE LA SAGRADA FAMILIA"

SAN ANDRES - ISLA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución
No. 356 DE ENERO 14 DE 1988

CONFIERE A

Luz Marina Newball Gordon

Identificado con D.T. No. 710902-05492 de San Andrés Isla.....

el título de

BACHILLER ACADEMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.*

Hna. Ana Carolina León
Rector

Hno. Luis Bennett
Secretario

Dado en... San Andrés Isla... a... 19... de Noviembre... de 19.88

Anotado al folio... 132... Libro de Registro No. ...002.....

Secretario de Educación

Nº 710004
Orden No. 1.561

En San Andrés Isla, a 13 de Septiembre de 19.89



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.987.224

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

GESTIÓN COMERCIAL Y TELEMERCADEO EN CONTACT CENTER

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,
a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

401067 - 24/02/2012
FECHA REGISTRO

Inversiones Campo Isleño S. A.



Otorga el Presente Certificado a

Luz M. Newball

Por haber cumplido satisfactoriamente

Automotivación y Sentido de Pertenencia

con una duración de 4 horas

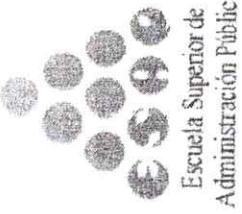
Gerente General

Armando A. J.
Instructor

Director de Relaciones Humanas

Marzo 5 de 1.996

San Andrés, Isla,



Escuela Superior de
Administración Pública



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certifican que:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

C.C. No. 4.034.182

Asistió a las Quintas Jornadas de Capacitación sobre Instrumentos
para la Modernización de la Administración Pública
realizado en San Andrés y Providencia, durante los días 28 y 29 de agosto de 2003,
con una intensidad académica de 16 horas.


GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHÍTA
Director Nacional
Escuela Superior de Administración Pública


FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
de la Función Pública


HAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación



NIT. 811.012.735-8

Hace Constar Que:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

Asistió al Seminario Nacional

“ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA”
CONTRATACION ESTATAL-SICE-PRESUPUESTO PUBLICO-CARRERA ADMINISTRATIVA

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

SAN ANDRES ISLA
HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRES
10, 11, 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2006

CONFERENCISTA: DOCTOR CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO

GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo



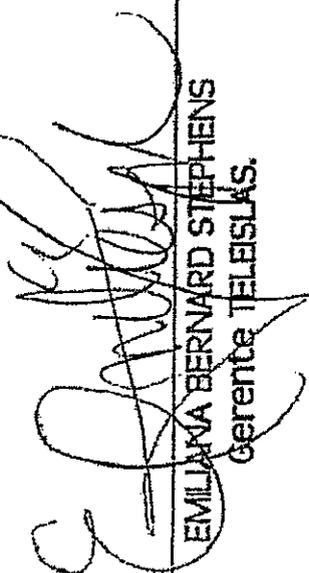
Comisión Nacional de
Television

Foro Nacional:
La TV Pública Regional
como medio de formación y educación

CERTIFICA QUE:

Luz Marina Newball

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.987.224 participó del 20 al 22 de Agosto del 2008, en el Foro Nacional "La Televisión Pública Regional Como Medio de Formación y Educación" realizado en la Isla de San Andrés Isla.


EMILIANA BERNARD STEPHENS
Gerente TELEISLAS.

Agosto 22 del 2008
San Andrés Islas, Colombia

FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ACTA DE GRADO No. 017

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia en el día veintidós (22) de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993) se llevó a cabo el acto de graduación bajo la presidencia de Dr. CESAR TULLIO DELGADO HURTADO

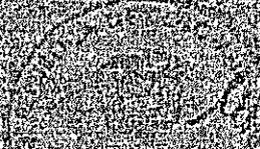
con el objeto de otorgar el título de TECNOLÓGICO EN ADMINISTRACION FINANCIERA de conformidad con la Resolución No. 3559 del 30 de Diciembre de 1988, del ICFES

a LUZ MARTINA NEWBALT GORDON
identificado con la c.c. No. 401987224 de San Andrés
quien cumplió con todos los requisitos académicos y a quien se le tomo el Juramento de Honor y se le entregó el Diploma No. 5431 registrado en el libro No. 158

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los veintidos (22) días del mes de Septiembre de 1993


EL RECTOR

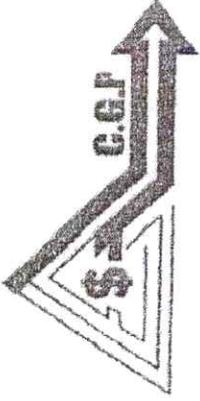

EL SECRETARIO ACADEMICO





C.G.P. LIDA.

CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA



CERTIFICA

QUE

LUZ MARINA NEWELL

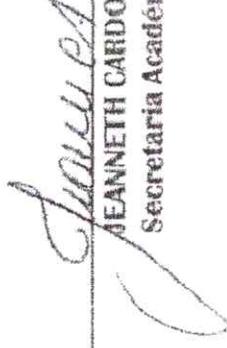
Asistió al Seminario - Taller

**CARRERA ADMINISTRATIVA, FINANZAS MUNICIPALES
Y PRESUPUESTO PÚBLICO.**

Intensidad 24 Horas Académicas
Cartagena de Indias, Julio 22, 23, 24 Y 25 de 1998


HERNANDO HOYOS BOTERO
Director Ejecutivo

C. G. P. L I D A .
CONSULTORES EN GESTIÓN PÚBLICA
TEL. 811-203-6947


JEANNETH CARDONA A.
Secretaria Académica



CONSULTORES EN GESTION GUBERNAMENTAL LTDA.

CERTIFICA

Que:

LUZ MARINA NEWBALL

Participó en el Seminario-Taller

PRESUPUESTO Y TESORERIA EN LAS ENTIDADES PUBLICAS

Realizado en Santafé de Bogotá
los días 8 y 9 de Octubre de 1997,
con una duración de veinte (20) horas

CONSULTORES EN GESTION GUBERNAMENTAL LTDA.

COORDINACION DEL SEMINARIO
Santafé de Bogotá, D.C. Octubre 9 de 1997

Contraloría General de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CONSULTORES EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL

CERTIFICAN

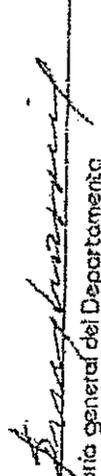
QUE

LUZ MARINA NEWBALL

Participó en el Seminario Nacional

VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Realizado en San Andrés los días 21 y 22 de Agosto de 1997
con una duración de diez y ocho (18) horas


Contraloría General del Departamento

Consultores en Gestión Gubernamental

Isla de San Andrés, Agosto 22 de 1997

Fundación Fondo de Desarrollo
Empresarial

Fundación Corona

Certifica que:

Luz Marina Newball G.

Participó en el seminario de

CREDITO ONG'S

Con una intensidad de 20 horas

Bogotá, D.C. 04 de Septiembre de 2004

Juliana
Directora

Dimas Suárez

Coordinadora Unidad de Gestión Empresa

FD E

ACCIÓN

CERTIFICAN QUE



**DIALOGO DE
GESTIONES**

Primero a la excelencia
en desarrollo empresarial BID 2000

Luz Marina Newball Gordon

Participó en el taller de 40 horas "Dialogando con el Facilitador"
que lo habilita como capacitador del Modelo de Formación
a Empresarios de la Microempresa
"Diálogo de Gestiones"

San Andrés, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005

Eliana Restrepo

Directora Senior
Servicios de Desarrollo Empresarial
Centro ACCIÓN Microempresarial

Elizabeth Montañez

Directora
Servicios de Desarrollo Empresarial
Centro ACCIÓN Microempresarial



**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS,
TELEISLAS LTDA**

Nit: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°40.987.224 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

01. Asistente de producción para el programa semillas de convivencia mediante contrato de prestación No. 041 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$27.781.786.00).
02. Asistente de producción para el programa semillas de convivencia mediante contrato de prestación No. 049 del 21 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$28.250.000.00).
03. Asistente Administrativo No. 1 para el Canal Teleislas mediante contrato de prestación No. 009 del 23 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$29.084.900.00).
04. Asistente Administrativo para el Canal Teleislas mediante contrato de prestación No. 003 del 20 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$29.944.107.00).
05. Asistente administrativo en Producción y Planeación en el canal de televisión TELEISLAS, mediante contrato de prestación de servicios No. 056 del 28 de enero de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2022 por un valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$ 40.697.060.00).

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los doce (13) días del mes de Enero del 2023.

Atentamente,



FUNDESAP

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

800.214.368-6

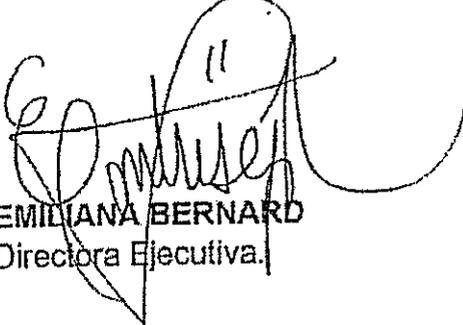
San Andrés, Isla, 02 Abril del 2001

Señora
LUZ MARINA NEWBALL
CONTRATISTA DE FUNDESAP
La Ciudad.

Cordial Saludo

Atentamente me permito comunicarle que a partir de la fecha usted quedará incluida dentro del personal de planta de la Empresa en el cargo de Asesora de Cartera, cumpliendo con labores señaladas en el manual y bajo la Dirección Ejecutiva.

Según presupuesto aprobado por la actual vigencia su salario mensual será de Setecientos mil pesos Mcte \$ 700.000.00



EMILIANA BERNARD
Directora Ejecutiva.

Av. Newball Edificio Cámara de Comercio Local 304 - Tercer Piso - Tel- y Fax 512 - 1155- 2-8497
EMAIL Fundesap @ sol. net. co

| | | | | |
|--|--|--------------------------------------|------------------------|---|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación 27-10-2016 | Código: FO-EV-MC-07 |  |
| | CERTIFICADO | Versión: 00 | Página 1 de 1 | |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número **40.987.224** expedida en San Andres Islas, estuvo vinculada en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -Secretaría de Gobierno-, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3546807 – CD-SGO-3747-2022, por el término de **05 meses**, suscrito el Veinti ocho **(28) de enero de 2022**, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$15.709.875), el cual inicio DOS **(02) de febrero de 2022** y finalizado el día PRIMERO **(01) de Julio de 2022**.

Se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión dentro de los procesos administrativos que adelanta la Secretaría de Gobierno en la inspección de policía adscrita a la secretaria de Gobierno del departamento.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesada sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expido el presente en San Andrés Isla, a los Veintiseis (26) días del mes de Julio del año dos mil veinti dos (2022).


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

San Andrés, Isla, Octubre 19 de 2013

Señores:
BANCO DAVIVIENDA
San Andrés Isla

Asunto: Certificación de Prestación Servicios Personales

La Suscrita Representante Legal de la Empresa Island Center Ltda, LUZMILA FIGUEROA TEJEDA, Certifica que la Señora LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificada con la Cedula de Ciudadanía # 40.987.224 de San Andrés Islas, presta sus Servicios Personales en calidad de trabajador independiente en organización Archivística en la Empresa Island Center desde Enero 08 de 2013 a la fecha, y se le paga un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) Mcte , desempeñando sus funciones con resultados óptimos. Este pago no está sujeto a Retención en la fuente conforme con lo indicado en la ley 1450 de 2011.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe en la ciudad de San Andres Isla a los Diecinueve días (19) días del mes de Octubre del año 2013.


LUZMILA FIGUEROA TEJEDA
Representante Legal

Eduardo Gómez Ávila
Consultoría en Organización
De Archivos Digitales

Servicios

- Organización y clasificación de Archivos
- Tablas de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Digitalización de Documentos
- Microfilmación de Documentos
- Asesoría y consultoría en Archivos
- Outsourcing
- Custodia Física de Documentos

EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA

CERTIFICA QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés Islas, labora mediante contrato a termino indefinido como Coordinadora Administrativa, Labor que inicio desde junio de 30 del 2011 hasta la fecha. Devengando salario por Dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000).

Dado en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2013.

Atentamente,



EDUARDO ALBERTO GOMEZ AVILA
C.C.No. 18.003.834 de S.A.I.

Dirección: Vía Elsy Bar Oficina 101.
Teléfono: 098 512123, Celular: 315 7076156 310 5570679
e-mail: eduargomez69@Hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

Presta sus servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

- Contrato de Prestación de Servicio No. 276 de 2013, con el objeto de prestar servicios de apoyo a la gestión, consistente en soporte técnico dentro de los procesos adelantados en la Secretaria del Interior dirigidos a la implementación de estrategias integrales para atención a la Población LGTBI, con los siguientes enlaces de actividades: 1) Participar activamente en las actividades que programe la coordinación del Proyecto LGTBI con el apoyo del asesor de política para el diseño y formulación de la política pública para la atención diferencial de la población LGTBI. 2) Asistir al proceso de inducción y capacitación para realizar la caracterización y actualización permanente de la población LGTBI (Censo Municipio de San Andrés Isla) en todos los sectores de San Andrés Isla, mediante la aplicación de encuestas, entrevistas y/o visitas domiciliarias para contribuir en alimentar la base de datos de la población LGTBI oficiales en San Andrés Isla con la orientación de la Coordinadora del Proyecto. 3) Apoyar en la preparación logística antes, durante y después de las convocatorias (mesas de trabajo, talleres, cursos, seminarios) para la recolección de información grabada, escrita y filmada de las cinco jornadas de sensibilización, capacitación y visibilización dirigidas a la población LGTBI en San Andrés Isla, liderados por la coordinadora de Proyecto LGTBI. 4) Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo de población LGTBI al igual que las otras actividades puntuales a ejecutar durante el término de su contrato. 5) Apoyar en la preparación logística antes, durante y después de las siete jornadas de sensibilización, capacitación y visibilización de la población LGTBI, funcionarios y comunidad en general liderados por la coordinadora del población LGTBI. 6) Participar activamente en las actividades y reuniones que programe la Secretaría del Interior mientras dure el periodo de ejecución de su contrato.

Plazo nueve (9) meses y por valor de Diecisiete Millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$17.460.000) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de Noviembre de 2013


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

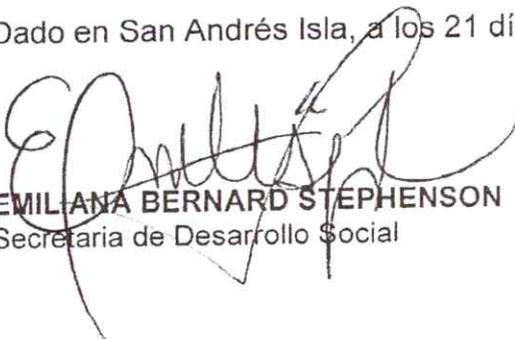
Contrato de Prestación de Servicio No. 167 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios técnicos en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del proyecto Fortalecimiento integral para el desarrollo socio económico – cultural de la Comunidad Raizal en San Andrés Isla. 1) B

rindar apoyo durante las jornadas de inscripción del Registro Territorial de Organizaciones Étnicas Raizales. 2) Brindar apoyo en las convocatorias de los diferentes Encuentros y/o reuniones de naturaleza académica, cultural, social y de carácter organizativo de la Comunidad Raizal del Departamento 3) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización de la estructuración y consolidación del Estatuto Raizal 4) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización del Pre congreso Raizal 5) Recepcionar y brindar información de diferentes organizaciones para la actualización de la base de datos 6) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres para la construcción participativa de la política pública raizal 7) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres de formulación de proyectos destinados a promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad raizal del Departamento.

Plazo seis (6) meses por valor de Doce Millones ciento sesenta y tres mil ochocientos pesos (\$12.163.800) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 21 días del mes de Enero de 2015



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Luz M



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE: **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**
CC # 40.987.224 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios técnicos en la Secretaria de Desarrollo Social, dentro del Proyecto Unidos Tejemos Un Mundo Mejor en el Departamento Archipiélago de San Andrés, con el siguiente alcance de actividades:

- Apoyar en el monitoreo de los avances de cumplimiento de los logros básicos de las familias vinculadas al programa Red Unidos en el Departamento.
- Realizar apoyo técnico y operativo de las actividades concernientes al programa Red Unidos en el Departamento.
- Apoyar en el proceso de la identificación y reportar los problemas que afecten directamente a la población de Red Unidos en el Departamento.
- Facilitar y dinamizar los canales de comunicación haciendo parte del equipo de apoyo, siendo el enlace de comunicación entre el programa de Red Unidos y la comunidad

El Contratista desarrolló sus actividades a través del contrato No. 468 del 13/03/2015, por un término de 09 meses, con una asignación mensual de \$2.295.447.00

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los once (16) días del mes de Diciembre de 2015.


HEILLY NELSON DUARTE
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Luz M
Revisó: Heilly



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflones
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA: SECRETARIA DE GOBIERNO

C E R T I F I C A

QUE: LA SRA. LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC # 40.987.224 de San Andrés Isla

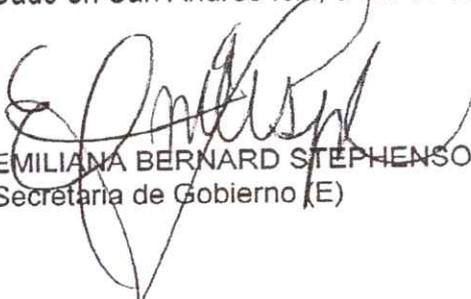
Prestó sus servicios de apoyo a la gestión del Departamento dentro de los procesos y programas adelantados en la Secretaria del Interior, con los siguientes enlaces:

1. Apoyar y facilitar el proceso de comunicación entre la Secretaria y los usuarios y comunidad en general.
2. Contactar a los usuarios y corresponsables de los programas con el fin de convocarlos, tomar datos y confirmar su asistencia a eventos según base de datos actualizada cronograma de actividades.
3. Brindar apoyo en la gestión documental de la información generada por la entidad
4. Ofrecer orientación al público interesado en adelantar gestiones y actividades en el despacho de la Secretaria del Interior.
5. Verificar el recibido de la correspondencia que le sea encomendada
6. Garantizar la efectividad de la información brindada a los ciudadanos acorde con sus inquietudes y solicitudes
7. Revisar, clasificar, controlar y mantener actualizados los documentos, datos y elementos relacionados con asuntos del área y tema de trabajo.
8. Apoyar a la Secretaria del Interior resolviendo las consultas de los usuarios de acuerdo a la orientación y respuesta emitida por los coordinadores de programas e informar oportunamente al supervisor del contrato, aquellos casos que por su naturaleza o dificultad no es posible atender a través del contratista, requiriendo el apoyo de un profesional especializado.

El Contratista desarrolla sus actividades a través del contrato No. 486 del 29/06/2012, por un término de 06 meses, con una asignación mensual de \$1.400.000.00

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 16 días del mes de Octubre de 2013


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Gobierno (E)

Proyectó: Luz M
Revisó: Emiliana



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE:

LUZ MARINA NEWBALL GORDON
CC No. 40.987.224 de San Andrés Isla

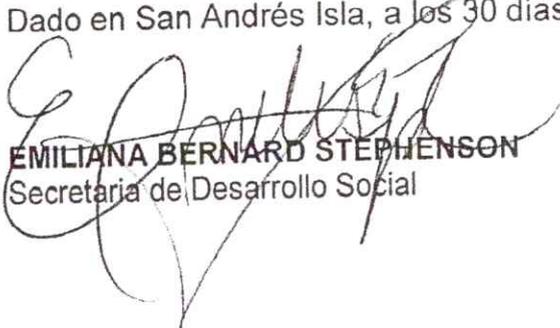
Prestó sus servicios en la Secretaria de Desarrollo Social, mediante contrato de prestación de servicios, así:

Contrato de Prestación de Servicio No. 668 de 2014, con el objeto de prestar sus servicios técnicos en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del proyecto Fortalecimiento integral para el desarrollo socio económico – cultural de la Comunidad Raizal en San Andrés Isla. 1) Brindar apoyo durante las jornadas de inscripción del Registro Territorial de Organizaciones Étnicas Raizales. 2) Brindar apoyo en las convocatorias de los diferentes Encuentros y/o reuniones de naturaleza académica, cultural, social y de carácter organizativo de la Comunidad Raizal del Departamento 3) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización de la estructuración y consolidación del Estatuto Raizal 4) Brindar apoyo técnico y logístico en la organización del Pre congreso Raizal 5) Recepcionar y brindar información de diferentes organizaciones para la actualización de la base de datos 6) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres para la construcción participativa de la política pública raizal 7) Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres de formulación de proyectos destinados a promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad raizal del Departamento.

Plazo cuatro (4) meses por valor de Ocho Millones ciento nueve mil doscientos pesos (\$8.109.200) m.cte.

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

QUE: **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**
CC # 40.987.224 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios técnicos en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro del Proyecto Fortalecimiento integral para el desarrollo socioeconómico – cultural de la comunidad raizal en San Andrés Isla, con el siguiente alcance de actividades:

1. Brindar apoyo durante las jornadas de inscripción del Registro Territorial de Organizaciones Étnicas raizales.
2. Brindar apoyo en las convocatorias de los diferentes encuentros y/o reuniones de naturaleza académica, cultural, social y de carácter organizativo de la comunidad raizal del Departamento.
3. Brindar apoyo técnico y logístico en la organización de la estructuración y consolidación del Estatuto Raizal.
4. Brindar apoyo técnico y logístico en la organización del Pre congreso raizal.
5. Recepcionar y brindar información de diferentes organizaciones para la actualización de la base de datos.
6. Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres para la construcción participativa de la política pública raizal.
7. Brindar apoyo técnico y logístico en los talleres de formulación de proyectos destinados a promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad raizal del Departamento.

El Contratista desarrolló sus actividades a través del contrato No. 167 del 22/01/2014, por un término de 06 meses, con una asignación mensual de \$2.027.300

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 24 días del mes de Julio de 2014.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Luz M
Revisó: Emiliana



LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

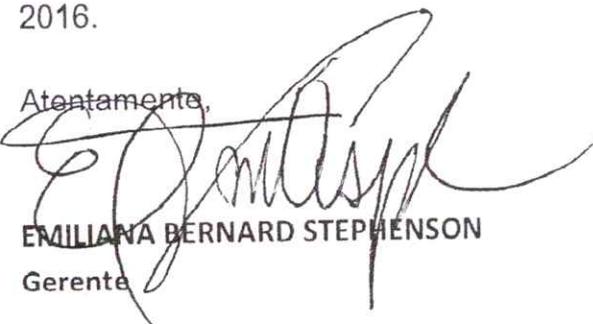
CERTIFICA

Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

| No. Contrato | Objeto Contractual | Valor | Fecha Inicio | Fecha Finalización |
|--------------|--|--------------|--------------------------|--------------------------|
| 104 | Prestación de servicio personales como asistente de Dirección del programa Raizal People | \$ 5.758.599 | 12 de Junio de 2015 | 12 de Septiembre de 2015 |
| 028 | Prestación de servicio personales para el fortalecimiento de programas de televisión para el Canal | \$ 7.800.000 | 13 de Septiembre de 2015 | 30 de Diciembre de 2015 |

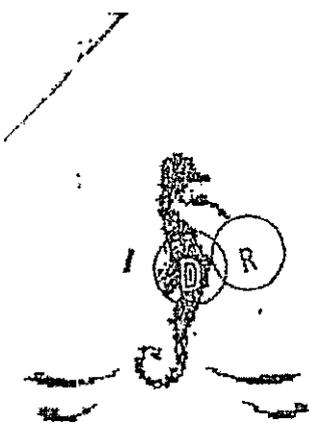
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a (15) días del mes de Febrero del 2016.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTD.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

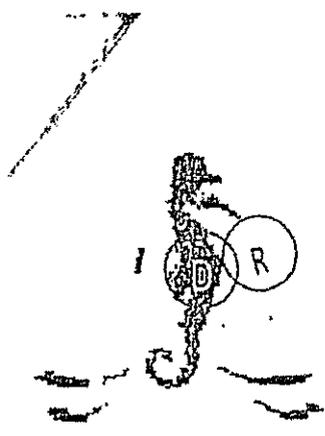
LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRES ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL G., IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.987.224, PRESTO SUS SERVICIOS AL INSTITUTO COMO ASISTENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DESDE NOVIEMBRE 08 HASTA DICIEMBRE 31 DE 1999, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 095 (NOVIEMBRE 08 DE 1999).

DADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.

LIC. *Nohora Francis*
NOHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRES ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL G., IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.987.224, PRESTO SUS SERVICIOS AL INSTITUTO COMO ASISTENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DESDE AGOSTO 06 HASTA NOVIEMBRE 05 DE 1999, SEGÚN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069 (AGOSTO 06 DE 1999).

DADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


NOHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA

NIT: 860,090,915

CERTIFICACION

Que el Señor GOMEZ AVILA EDUARDO identificado con Cedula De Ciudadania número 18,003,834, trabaja en nuestra empresa desde el 14 de Junio de 2011, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria UNIVERSIDAD DE LA SALLE, desempeñándose en el cargo de TECNICO DE ARCHIVO con una asignacion mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1,800,000).

Estando afiliado a la E.P.S. E.P.S. SANITAS y A.F.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 08 días del mes Febrero de 2012 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LM: UNIVERSIDAD DE LA SALLE - - 557531

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS FILES
Nit. 900.377.807-1

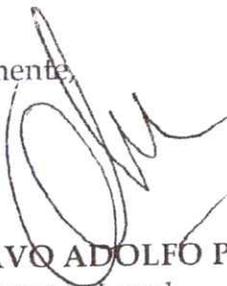
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS
FILES LTDA

HACE CONSTAR QUE

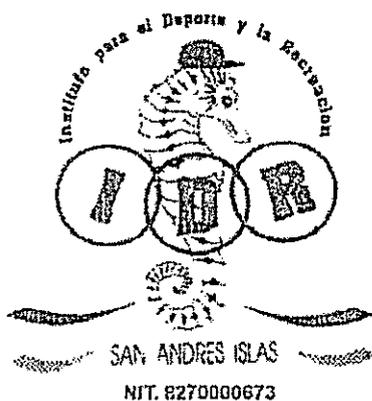
Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, Identificada con la Cedula de ciudadanía No. 40.987.224 Expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculada con la UNION TEMPORAL ARCHIPIELAGOS FILES, mediante Contrato de Prestación de Servicios, realizando trabajos como **Asistente del Gerente de Proyecto**, por el término de duración del Proyecto de Organización de Fondo Documental y Archivos de Gestión de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tuvo un tiempo de duración de cinco (5) meses.

La siguiente constancia se expide a solicitud del interesado, en San Andrés, Isla, a los 22 días del mes de Marzo de 2011.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO PEREZ NAVAS
Representante Legal



pcr.023

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DAPARTAMENTAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SAN ANDRÉS ISLA,

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA LUZ MARINA NEWBALL GORDON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40.987.224 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS , LABORÓ EN ESTE INSTITUTO EN EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE AGOSTO DE 1996 Y EL 30 DE ABRIL DE 1998.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTE CERTIFICADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nohora Francis
NOHORA FRANCIS MENDOZA
DIRECTORA EJECUTIVA

COLISEO ROSADO TELEFONO: 23085 - SAN ANDRES ISLAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR
EL SUSCRITO DIRECTOR DE RELACIONES HUMANAS Y CALIDAD
DE INVERSIONES CAMPO ISLEÑO S.A.

CERTIFICA

Que la Señorita LUZ MARINA NEWBALL GORDON, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 40.987.224 de San Andrés Islas, laboró en nuestra Organización Inversiones Campo Isleño S.A.(Gran Hotel Caribe), desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CONTABILIDAD, desde el 01 de Junio de 1995 hasta el 15 de Marzo de 1996, con una asignación salarial de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L MENSUALES (\$361.500.00).

San Andrés Islas, 15 de Marzo de 1996



RELACIONES INDUSTRIALES
NIT 800.156.664-2

DIEGO GRUESO SÁNCHEZ
Director de Relaciones Humanas y Calidad

Alexandra C.



EL SUSCRITO GERENTE DEL CANAL REGIONAL

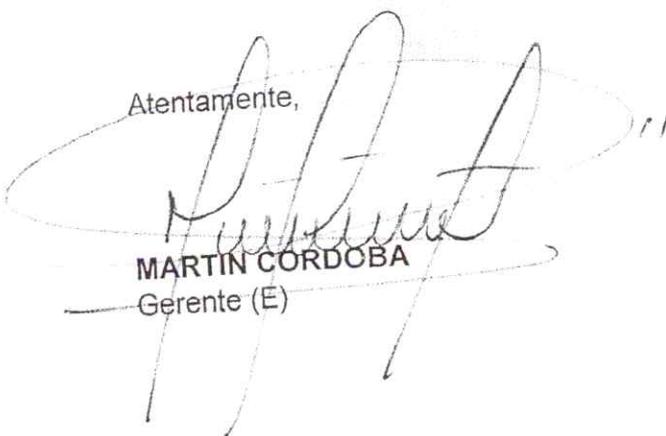
CERTIFICA

Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés, estuvo vinculada a esta entidad así:

- Solicitud de servicios No. 026 de Julio 14 hasta Agosto 8 de 2006, como **AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, por valor **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000) M.CTE.**
- Contrato a término indefinido No. 001, como **ASISTENTE DE GERENCIA**, Código NT-008, grado 11, desde el 09 de Agosto de 2006 hasta Marzo 9 de 2009, devengando sueldo básico mensual de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.043.094) M.CTE.**

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Marzo de 2009.

Atentamente,


MARTIN CORDOBA
Gerente (E)

FUNDESAP

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Nit . 800.214.368-6

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

CERTIFICA QUE :

Que la señora **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.224 de San Andrés Isla, esta vinculada a la Fundación Para El desarrollo de San Andrés y Providencia, **FUNDESAP**, desde el 01 de Abril de 2001 con contrato a termino indefinido , desempeñando el cargo Asesora de Cartera y devengando un sueldo de setecientos setenta mil pesos (\$ 770.000.00) Mcte.

Deducciones

Salud . \$ 30.800

Pensión : \$ 27.913

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (16) dias del mes de Diciembre del dos mil Cuatro 2004.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD
Directora Ejecutiva
FUNDESAP

Tel. 5121155-5128497



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Luz Marina Newball Gordon** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **40987224**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 40987224 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Luz Marina Newball Gordon |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| PARENTESCO | Conyuge |
| FECHA DE NACIMIENTO | 02/09/1971 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/01/2002 |
| FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 986 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 51 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/01/2002 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 40987224 LUZ MARINA NEWBALL GORDON Desde 01/02/2020 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ MARINA NEWBALL GORDON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 40987224**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de mayo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.


[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)

 Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

 Id de página: 14005969 [Ayuda](#)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad LUZ MARINA NEWBALL GORDON
Nombre abreviado LUZ MARINA NEWBALL GORDON
Fecha de creación 11/3/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 40987224
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección Los Almendros M6 C16
País COLOMBIA
Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Código postal 88001
Teléfono de oficina 3183818856
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina
Correo electrónico para notificaciones SECOP II luznewgo@yahoo.com

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|-----------|--------|------|----------|
|-----------|--------|------|----------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título Mrs
Nombre LUZ MARINA NEWBALL GORDON
Cargo TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA

Teléfono

Móvil 3183818856

Fax

Correo electrónico luzmasolidrock@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|------------|----------|--------|--------------------|
|------------|----------|--------|--------------------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Certificado Bancario

Martes, 7 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ MARINA NEWBALL GORDON identificado(a) con CC 40987224, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 53017211359 | 2006/08/28 | ACTIVA |

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario

BANCOLOMBIA S.A.

Superintendencia de Bancos y Seguros de Colombia

VIGILADO

1010111

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14735781354



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 8 7 2 2 4

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 0 9 8 7 2 2 4

27. Fecha expedición

1 9 8 9, 1 0, 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

NEWBALL

32. Segundo apellido

GORDON

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

CRV SEC FISHER ROCK

42. Correo electrónico luznewgo@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 8 1 8 8 5 6

45. Teléfono 2

3 1 5 7 0 7 6 1 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 0 7, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

5 6 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 1 1, 0 6

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 26 / 10 : 39: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEWBALL GORDON LUZ MARINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 7600

HC: 7697

FECHA: 2021/01/19

Empresa Contratante: INDEPENDIENTE
 Empresa a Laborar: INDEPENDIENTE
 Edad: 49 Años
 TIPO DE EXAMEN: PRE-INGRESO
 CC: 40987224
 NOMBRE: LUZ MARINA NEWBALL GORDON
 CIUDAD:
 CARGO: CONTRATISTA

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones [X] Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo [] Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo []

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando [] Aplazado [] Reasignación de tareas [] Temporalidad: [] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando [] Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo [] Reasignación de tareas [] Temporalidad: [] Días

1.4 Reintegración / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo [] Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo [] Reasignación de tareas [] Temporalidad: [] Días

1.5 EGRESO

Realizado []

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

| | | | | | | |
|------------|--------------|-------------|---------------------|-------------|--------------|--------|
| Optometría | Espirometría | Audiometría | Prueba Psicotécnica | Visiometría | Laboratorios | Otros: |
| [] | [] | [] | [] | [] | [] | |

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

| Énfasis | Apto | No cumple | Observaciones |
|---------------------|------|-----------|---------------|
| Agudeza visual | [] | [] | |
| espacios confinados | [] | [] | |
| alturas | [] | [] | |
| Alimentos | [] | [] | |
| Actividad deportiva | [] | [] | |
| Brigadista | [] | [] | |
| Medicamentos | [] | [] | |

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

| | | | | | |
|-------------------------------|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|
| Control Nutricional en su EPS | [] | Control periódico por PyP en su EPS | [] | Remisión a su EPS por medicina General o especializada. | [] |
| Continuar manejo Médico | [] | Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo | [X] | Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana | [] |
| Control periódico ocupacional | [X] | Pausas Activas | [X] | | [] |
| Habitos de vida saludable | [X] | Ingreso a P.V.E. | [] | Remisión a EPS/ARL: | [] |
| Posturas Ergonómicas | [X] | Uso de bloqueador Solar | [] | Realización de pruebas complementarias. | [] |

Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Observaciones: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

| | |
|---|-----|
| OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas | [] |
| MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). | [] |
| VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición. | [] |
| ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal. | [] |
| PEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.. | [] |
| RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria). | [] |
| BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos. | [] |

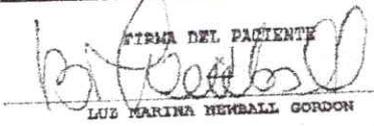
RECOMENDACIONES / EMPRESA

SE RECOMIENDA EJERCER LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD REALIZANDO TOMA DE TEMPERATURA Y REDIRECCIONAR AL EMPLEADO A SU EPS SI PRESENTA TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, DESINFECCION DE MANOS CON ALCOHOL LIQUIDO O ALCOHOL GLICERINADO AL 70%, DESINFECCION DE SUELO DE ZAPATOS AL INGRESO DEL AREA DE TRABAJO, SELECCIONAR UN AREA DE INGRESO Y UN AREA DE SALIDA DEL PERSONAL, DISTANCIAMIENTO FISICO MÍNIMO 2 METROS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES EN LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

RESTRINGIR LAS REUNIONES SOCIALES Y FAMILIARES, MANTENER EN TERMMETRO EN CASA Y AVISAR A SU EPS EN CASO DE PRESENTAR TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, ALIMENTACION BASADO EN VERDURAS, FRUTAS CITRICAS, TÉ VERDE, INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE PROTEINAS Y BAJO CONTENIDO EN CARBOHIDRATOS Y HARINAS; CONSULTAR AL MÉDICO DE SU EPS SI COMIENZA A TENER FIEBRE, ESCALOFRIOS, DOLOR ARTICULAR, TOS O DOLOR DE GARGANTA; EN CASO DIFICULTAD RESPIRATORIA ACUDIR ALAS URGENCIAS DE SU EPS.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

| | |
|---|--|
| FIRMA DEL MÉDICO  R.M. 28040/88 C.S. 677013 | FIRMA DEL PACIENTE  LUZ MARINA NEWBALL GORDON |
|---|--|

Rac. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019 C.C 40987224

San Andrés Isla, mayo 31 de 2023

Señor:

RICHARD FRANCIS BELTRAN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION**, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 07 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es VEINTI OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (**\$28.141.721**) M.CTE.

Atentamente,



LUZ MARINA NEWBALL GORDON

C.C. N° 40.987.224 de San Andrés Isla



FECHA DE EXPEDICION:

25/05/2023

No.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

| | | | | |
|------------------------|--------------|----------|------------------|-------------------|
| RUBRO | 212020200801 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$20791721 |
| HONORARIOS Y SERVICIOS | | | | |
| RUBRO | 212020200801 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$7350000 |
| HONORARIOS Y SERVICIOS | | | | |
| RUBRO | 212020200703 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | 4x1000 = \$109967 |
| GASTOS FINANCIEROS GMF | | | | |

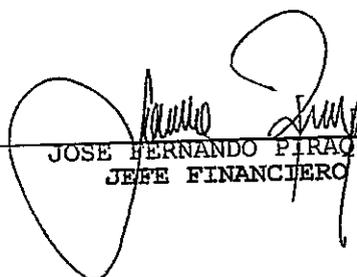
POR LA SUMA DE : VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$28,251,688) = (\$28,141,721) + 4x1000 = (112,567)

PARA AMPARAR : ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO DE PRODUCCION Y PLANEACION .

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE HERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTRATO No. 160 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y LUZ MARINA NEWBALL GORDON.

| | |
|---------------------------|---|
| CONSECUTIVO | 160 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | LUZ MARINA NEWBALL GORDON |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 40987224 |
| VALOR DEL CONTRATO | VEITNIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$28.141.721) M.CTE |
| PLAZO DEL CONTRATO | SIETE (07) MESES. |
| OBJETO | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS. |

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40987224, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

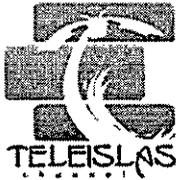
Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que, actualmente la planta de personal de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, está compuesta por VEINTE (20) empleos así:
- Gerente, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Secretaria General, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Planeación, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Tecnológico, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Control Interno, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe de Producción, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Financiero, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Jefe Jurídico, empleado público de libre nombramiento y remoción.
 - Coordinador administrativo, trabajador oficial.
 - Coordinador de Mercadeo y Comercialización, trabajador oficial.
 - Asistente de producción, trabajador oficial.
 - Asistente de Programación y Control de Calidad, trabajador oficial.
 - Asistente de Gerencia, trabajador oficial.
 - Tesorero, trabajador oficial.
 - Técnico, trabajador oficial.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Auxiliar en Gestión Documental y Servicio al ciudadano, trabajador oficial.
- Auxiliar Contable, trabajador oficial.
- Coordinador de Contenidos, trabajador oficial.
- DOS (2) Auxiliares de emisión, trabajador oficial.

F) Que ante la carencia de personal de planta se hace necesario el apoyo a la gestión, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

G) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como **ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION en el canal de televisión TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEITNIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$28.141.721) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

SIETE (07) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.020.246), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal 287 del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de SIETE (07) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del supervisor.
- C. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar en la formulación presupuestal del plan de inversión y demás planes de financiación de contenidos de Teleislas.
- Asistir al jefe de producción en la elaboración de estudios previos con base en las necesidades de contratación del área.
- Verificar que la documentación presentada en la etapa precontractual corresponda con la lista de chequeo actual, esté completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.
- Verificar la eficaz y correcta ejecución presupuestal de los programas contratados.
- Revisar que las facturas y/o cuentas de cobro radicadas a la jefatura de producción cumplan con los parámetros establecidos.
- Constatar que los informes de actividades de los contratistas sean coherentes con el objeto y las actividades y/o entregables pactados en los contratos.
- Consolidar información que sirva de insumo para la elaboración de informes de ejecución presupuestal del Plan de inversión y demás planes de contenidos.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primero (1) del mes de junio de 2023.

POR TELEISLAS

RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA NEWBALL GORDON

C.C. N°. 40987224

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

| | |
|----------|-----|
| Proyectó | KHL |
| Revisó | EBS |
| Archivó | LMA |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP278

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$20791721
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$7350000
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$109967
GASTOS FINANCIEROS GMF

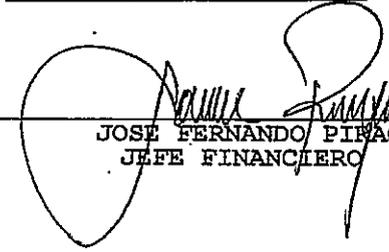
PROVEEDOR : LUZ MARINA NEWBALL GORDON 40987224

POR LA SUMA DE : 28,251,688

VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO DE PRODUCCION Y

FECHA DE EXPEDICION: 01/06/2023


JOSE FERNANDO PINAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:

23/11/2020

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

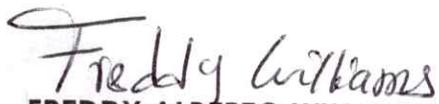
Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 160/2023

| | |
|------------------------------|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS |
| CONTRATISTA | LUZ MARINA NEWBALL GORDON |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO EN PRODUCCION Y PLANEACION |
| VALOR | \$ 28.141.721 |
| FECHA DE INICIO | 01/06/2023 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 31/12/2023 |
| PLAZO | 07 MESES |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **LUZ MARINA NEWBALL GORDON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40987224 de SAN ANDRES ISLAS, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de junio de (2023).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


LUZ MARINA NEWBALL GORDON
cc 40987224

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **LUZ MARINA NEWBALL GORDON** con CC No. **40987224**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|--|
| Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS | Fecha de última cobertura: 14/06/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 01/06/2023 Fecha fin de Contrato: 31/12/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : ASISTENTE CONTABLE Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301016239422.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

